

Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias  
Medellín, Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-009-2011-00586-00
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	HECTOR VELOSA FIERRO.
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO 003 V</b>
<b>DECISIÓN</b>	ORDENA OFICIAR

Por ser procedente se accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena oficiar por segunda vez a **TRASUNIÓN S.A**, para que se pronuncie sobre el oficio No. 564 de 29 de agosto de 2019, donde se solicitó que se sirviera informar con destino al proceso de la referencia, los productos financieros que posea el demandado HECTOR VELOSA FIERRO, identificado con cédula de ciudadanía 79.117.897, en cualquier entidad del sector financiero.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ana P.

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--